



Aceptar renuncia al cargo de Ejecutor Coactivo de la Oficina General de Administración de la Superintendencia de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.

Resolución de Superintendencia

N° 722 -2017-SUCAMEC

Lima, 03 AGO. 2017

VISTO: La Carta de fecha 31 de julio de 2017, presentada por la abogada Sandra Inés Heredia Rivera, sobre renuncia al cargo de Ejecutor Coactivo de la Oficina General de Administración de la Sucamec; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 143-2017-SUCAMEC, de fecha 22 de febrero de 2017, se designó a la abogada Sandra Inés Heredia Rivera, con eficacia anticipada al 14 de febrero de 2017, en el cargo de Ejecutor Coactivo de la Oficina General de Administración de la Sucamec;

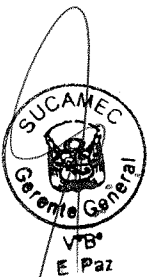
Que, mediante Carta de fecha 31 de julio de 2017, la abogada Sandra Inés Heredia Rivera presentó a la Oficina General de Administración su renuncia al cargo de Ejecutor Coactivo de la Oficina General de Administración de la Sucamec;

Que, mediante Oficio N° 285-2017-SUCAMEC-OGRH, de fecha 31 de julio de 2017, la Oficina General de Recursos Humanos aceptó la renuncia presentada por la abogada Sandra Inés Heredia Rivera al cargo de Ejecutor Coactivo de la Oficina General de Administración de la Sucamec, como resultado del proceso CAS N° 006-2017-SUCAMEC CAS, que derivó en el Contrato Administrativo de Servicios N° 003-2017-SUCAMEC;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;*

Con el visto de la Oficina General de Recursos Humanos, la Oficina General de Administración, la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Gerencia General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;



V°B°
C. Verástegui



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2017, la renuncia presentada por la abogada Sandra Inés Heredia Rivera al cargo de Ejecutor Coactivo de la Oficina General de Administración de la Sucamec.

Artículo 2.- Notificar, la presente resolución a la abogada Sandra Inés Heredia Rivera.

Artículo 3.- Disponer, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


RUBÉN ORLANDO RODRIGUEZ RABANAL
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

